



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Viernes, 6 de mayo de 1983

Núm. 54

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de abril de 1983, por la que se desarrolla el artículo 8.º del Real Decreto-ley 3/1979, de 26 de enero, relativo a la venta y arrendamiento de viviendas y locales. ("Boletín Oficial del Estado", número 105, de 3 de mayo de 1983).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el "Boletín Oficial del Estado", número 104, de fecha 2 de mayo de 1983, página 12140, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 4.º, donde dice: "La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", debe decir: "La presente disposición entrará en vigor el día 1 de junio de 1983".

1803

Administración Provincial

Junta Electoral Provincial de Palencia

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Palencia.

CERTIFICO: Que en sesión celebrada en el día de hoy, por la Junta Electoral Provincial de Palencia, se tomó acuerdo, de conformidad con la comunicación telegráfica recibida del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Municipio de Tabanera de Valdavia, donde figuraba el local de Escuela Nacional, al encontrarse éste prácticamente en ruinas, se ha designado

para la votación del próximo día 8 de mayo del año en curso "la Vivienda del Sr. Maestro" de dicha localidad, sita en la Calle Mayor s/n."

Y para que conste y surta los oportunos efectos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—José-Luis Gómez-Rivera Benítez.

1819

Junta Electoral de Zona Carrión de los Condes

EDICTO

Don Emilio Alvarez Anllo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que la candidatura de Alianza Popular-Partido Demócrata Popular-Unión Liberal a elecciones de concejales, en el municipio de Espinosa de Villagonzalo, queda rectificada el último candidato don Victorino Núñez Clemente, en el sentido de que se entienda con el nombre y apellidos de Victorino Muñoz Clemente.

Dado en Carrión de los Condes a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Presidente, Emilio Alvarez Anllo.

1798

Diputación Provincial de Palencia

DEPOSITARIA

ANUNCIO

Don Bernardo Negueruela Fernández de Velasco, Jefe del Servicio de Recaudación Provincial de esta Diputación:

Hace saber: Que durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán puestos al co-

bro en período voluntario, y durante diez días más con recargo de prórroga, en la Depositaria Provincial de esta Diputación, las liquidaciones por anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se detallan a continuación:

Relación de liquidaciones pendientes de cobro en 31 de marzo de 1983, por anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con domicilio desconocido

Número 162/78.—Lanera Palentina, Sociedad Anónima.—Importe: 224 ptas.

Número 202/78.—Juan Díez Laguna.—Importe: 392 pesetas.

Número 378/78.—Juan Díez Laguna.—Importe: 368 pesetas.

Número 394/78.—José-Gregorio Sánchez Gómez.—Importe: 344 pesetas.

Número 796/78.—Comercial Humet, Sociedad Anónima.—Importe: 216 ptas.

Número 1.083/78.—Minería Coto de la Orden, S. A.—Importe: 456 pesetas.

Importa la presente relación: 2.000 pesetas.

○ Pasado que sea el plazo mencionado, si no se hubiese satisfecha la deuda, se providenciará la relación de las liquidaciones pendientes, para su efectividad por el procedimiento administrativo de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a los interesados que podrán satisfacer sus deudas dentro del período voluntario (y de prórroga), en la citada Depositaria desde las diez a las trece horas.

Lo que con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 3 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio de Recaudación Provincial, Bernardo Negueruela Fernández.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1792